

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIAS YASUJI C.
LTDA.....
(Por S/1'240.000,00).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de Agosto
de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ

CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece,
la Compañía INDUSTRIAS YASUJI C. LTDA., debidamente
representada por su PRESIDENTE y GERENTE señores WILFRIDO
MAURO PACHECO PACHECO, c a s a d o Ejecutivo - , de
nacionalidad Peruana, e Ingeniero Comercial LUIS REZABALA
MANTILLA, c a s a d o - , ecuatoriano, respectivamente; los
compareciente mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede
como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentan la Minuta siguiente.- SEÑOR

NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
autorizar una de aumento de capital y reforma de estatutos sociales al
tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA:
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente
escritura los señores WILFRIDO MAURO PACHECO PACHECO e
Ingeniero comercial LUIS REZABALA MANTILLA en sus calidades de
Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Compañía
INDUSTRIAS YASUJI C. LTDA., según consta del nombramiento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 legalmente inscrito que se acompaña para legitimar su intervención.-

2 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía INDUSTRIAS

3 YASUJI C. LTDA. se constituyó en la ciudad de Guayaquil,

4 capital de la República del Ecuador, según consta de la escritura de

5 constitución celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón

6 Guayaquil en fecha dieciseis de enero de mil novecientos ochenta y

7 nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,

8 provincia del Guayas, en fecha veintiocho de marzo de mil

9 novecientos ochenta y nueve, de ocho mil doscientos ochenta y ocho a

10 fojas ocho mil trescientos dos, número ochocientos cinco del Registro

11 Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número cuatro mil

12 ochocientos cuarenta y cinco del Repertorio. TERCERA: AUMENTO

13 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Con los

14 antecedentes expuestos los señores WILFRIDO MAURO PACHECO

15 PACHECO e Ingeniero Comercial LUIS REZABALA MANTILLA, en

16 sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, como están

17 interviniendo declaran que en virtud del presente instrumento y en

18 concordancia con la resolución de la Junta General Universal de

19 accionistas de la Compañía INDUSTRIAS YASUJI C. LTDA. de fecha

20 veintidos de junio de mil novecientos noventa y cinco que se acompaña

21 como documento habilitante para que forme parte de la escritura,

22 queda aumentado el capital social en la suma de UN MILLON

23 DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, dividido en ciento

24 veinticuatro participaciones iguales acumulativas e indivisibles de

25 DIEZ MIL SUCRES cada una, las mismas que se encuentran suscritas

26 y pagadas, en dinero efectivo, en su totalidad; aumento de capital

27 que sumado al anterior de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA

28 MIL SUCRES, da un capital social actual de DOS MILLONES



INDUSTRIAS YASUJI CIA. LTDA.

0000003

Mapasingue Calle 1ra, No. 200
Teléfonos: 354150 - 354479 Casilla 2192
Cable MULTECA Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Marzo 31 de 1.995

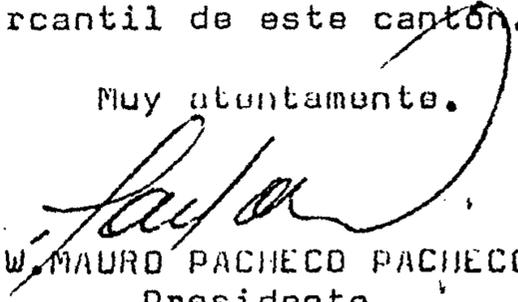
Señor
Ing.Com. LUIS REZABALA MANTILLA,
Ciudad.

De mis consideraciones:

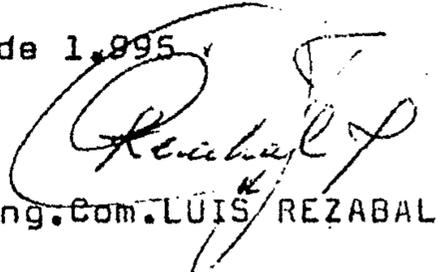
Cumplo en participar a usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía Industrias Yasuji Cía.Ltda., en Sesión del día de hoy, resolvió nombrarlo a usted GERENTE de la misma por el período de dos años. En tal virtud corresponderá a usted la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según aparece en la cláusula - Décima novena de sus Estatutos sociales constante de la Escritura pública autorizada por el Notario 21 del cantón Guayaquil, el 16 de Enero de 1.989. Inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Marzo de 1.989.

Sírvase aceptar a continuación el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de este cantón.

Muy atentamente.


W. MAURO PACHECO PACHECO
Presidente

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, 03 Abril de 1.995


Ing. Com. LUIS REZABALA MANTILLA

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de GERENTE

Folio 25890 Registro Mercantil No.

1730 Guayaquil, Cantón No. 16255

Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 28 DE ABRIL DE 1995


LDO. CARLOS I. REZABALO
Registrador Mercantil Sucesor
del Cantón Guayaquil





INDUSTRIAS YASUJI CIA. LTDA.

0000004

Mapasingue Calle Ira, No. 200
Teléfonos: 354150 - 354470 Casilla 2198
Cable MULTECA Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Marzo 31 de 1.995

Señor
WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en participar a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía Industrias Yasuji Cia Ltda., en Sesión de hoy, resolvió nombrar lo a usted PRESIDENTE de la misma por el periodo de dos años. Sus atribuciones están determinadas en la cláusula Décima octava de sus Estatutos sociales constantes de la Escritura Pública autorizada por el Notario 21 del Cantón Guayaquil, el 16 de Enero de 1.989, e inscrita en el Registrador Mercantil de Guayaquil, el 28 de Marzo de 1.989.

Sírvase aceptar a continuación el presente Nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de este cantón.

Muy Atentamente.

[Signature]
Ing. Com. LUIS REZABALA MANTILLA
GERENTE

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, Abril 03 de 1.995.

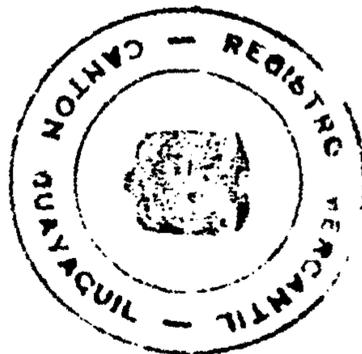
[Signature]
W. MAURO PACHECO PACHECO.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE
Folio(s) 25-339 Registro Mercantil de
1429 Reporte No 16254
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 28 DE ABRIL DE 1995



ELOY CARRASQUILLA
Registrador Mercantil
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY
pendo por este trabajo
SI. 17.640, =

EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERA PAIS AMAZONICO



000005

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 331

a. de de 198

Se dio y copia

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,
EN EL LITORAL.

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos No. 3095 de 28 de Julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 738 de 29 de los mismos mes y año y el No. 63 de 27 de Agosto de 1984; y,

Considerando el Decreto Ejecutivo No. 3049 de 6 de Julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, el Acta de Declaración de Inversión Nacional No. 215 de 20 de Diciembre de 1988, la solicitud y documentación presentada por el señor WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO; y, el informe favorable # DRI-IE 361 MICIP, de 21 de Diciembre de 1988, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

RESUELVE

AUTORIZAR al señor WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO, de nacionalidad peruana, residente en el Ecuador, en Forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrantes, categoría 10-III, concedida al 5 de Abril de 1975, por el Director del Departamento de Extranjería, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en Quito, y registrado con el # 3928 para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales.

El señor WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario

El señor WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO deberá presentar a este Porcentaje, durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 3095 de 28 de Julio de 1987.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

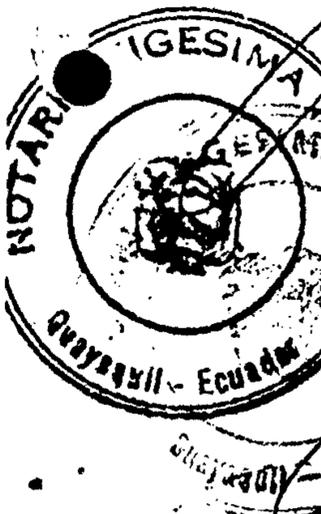
La presente Resolución deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores de la producción.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Zúñiga Romero

SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone la Resolución N.º 331, otorgada por el MICIP PROTOCOLIZO en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo el Documento que antecede.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.-

MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta QUIETA COPIA? que sello y firmo en GUAYAQUIL, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-

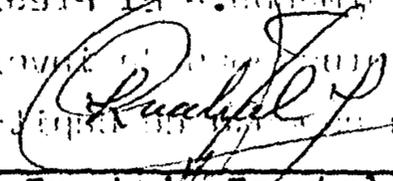


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS YASUJI C.LTDA. 06

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, en fecha Veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco, a las 16:00, en el local social, ubicado en el sector Mapasingue, calle 2da. número 211, se reunió la Junta General Universal de Socios de la Compañía INDUSTRIAS YASUJI C.LTDA., contando con la asistencia, en persona, de los siguientes socios: señor Wilfredo Mauro Pacheco Pacheco, propietario de ciento veintidós participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; señor ingeniero comercial Luis Rezabala Mantilla, propietario de una participación de DIEZ MIL SUCRES; y, señora Patricia Adum Falcones de Guillén, propietaria de una participación de DIEZ MIL SUCRES.- Preside la sesión el señor Wilfredo Mauro Pacheco Pacheco, en su calidad de Presidente del Directorio y actúa de Secretario el señor ingeniero comercial Luis Rezabala Mantilla, en su calidad de Gerente de la Compañía.- El Presidente del directorio señor Wilfredo Mauro Pacheco Pacheco dispone que, por Secretaría, se proceda a efectuar una lista de los socios asistentes, y una vez cumplido con este requisito se establece que está presente la totalidad de los socios, y en consecuencia del capital pagado de la Compañía en la forma antes indicada.- Una vez establecido el quórum legal los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, en conformidad con el artículo 280 de la Ley de Compañías para tratar y resolver acerca del aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía, específica la cláusula cuarta de los estatutos sociales de la Compañía.- Habiendo acordado lo expuesto el Presidente declara instalada la sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INDUSTRIAS YASUJI C.LTDA. para tratar lo expresado anteriormente, lo cual ha sido aprobado por unanimidad y que los socios declaran se encuentran previa y suficientemente informados.- El Presidente manifiesta que con el fin de cumplir con la ley y con los programas de inversión acordados por los socios es necesario que se considere un aumento de capital social de la Compañía por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, dividido en ciento veinticuatro participaciones iguales acumulativas e indivisibles de DIEZ MIL SUCRES cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en dinero efectivo, en su totalidad.- De tal manera que el capital social ascienda a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES.- La socia, señora Patricia Adum Falcones de Guillén manifiesta que está de acuerdo con la exposición anterior, la misma que puesta a consideración de los demás socios estos por unanimidad aprueban el aumento de capital social de la Compañía, respetando la proporcionalidad que corresponde a cada socio por su derecho de preferencia, quedando en consecuencia aumentado el capital social en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, representado por ciento veinticuatro participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una, las mismas que han sido pagadas en la forma acordada y distribuyéndose las nuevas participaciones de la siguiente forma: señor Wilfredo Mauro Pacheco Pacheco, ciento veintidós participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una con un total de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES; ingeniero comercial Luis Rezabala Mantilla, una participación de DIEZ MIL SUCRES; y, señora Patricia Adum Falcones de Guillén, una participación de DIEZ MIL SUCRES.- Aprobado como está el primer punto del orden día, el señor Presidente dispone pasar a tratar el segundo punto.- La socia señora Patricia Adum Falcones de Guillén propone que se reforme la Cláusula Cuarta de los ----

estatutos sociales en virtud del aumento de capital social que se está efect-
tuando por el siguiente texto: "CLAUSULA CUARTA.- El capital social de la
Compañía es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, dividido en dos-
cientos cuarenta y ocho participaciones iguales acumulativas e indivisibles
de DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, siendo estas aportaciones de los socios: señor
Wilfredo Mauro Pacheco Pacheco, DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SU-
CRES; señor Ingeniero comercial Luis Rezabala Mantilla, CUARENTA MIL SUCRES;
y, señora Patricia Adum Falcones de Guillén, CUARENTA MIL SUCRES.- Total de
aportaciones de los socios: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES".
Tomada que fue la votación sobre esta moción, es aprobada por unanimidad por
los socios.- Una vez acordado todo lo anterior la Junta General Universal de
Socios entra en receso para la redacción de la respectiva acta.- Reinstalada
la sesión luego de la redacción del acta correspondiente con el número de
socios asistentes, el señor Presidente ordena que se dé lectura a la misma
en todas sus partes por intermedio del Secretario; una vez hecho lo cual la
Junta General Universal de Socios, la aprueba por unanimidad en todas sus
partes.- El Presidente levanta la sesión a las 17H30, suscribiendo esta
acta para constancia en unidad de acta, todos los socios en conjunto con el
señor Presidente y Secretario que certifica.- Firmado) Wilfredo Mauro Pacheco,
Pacheco.- Presidente.- Firmado) Patricia Adum Falcones de Guillén.- Firmado)
Ingeniero Comercial Luis Rezabala Mantilla.- Secretario.-
Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la Compañía
INDUSTRIAS YASUJI C.LTDA., al que me remito en caso necesario, confirmando
la presente copia en Guayaquil, el día tres de Agosto de mil novecientos
noventa y cinco.-



Ing. Com. Luis Rezabala Mantilla
Secretario

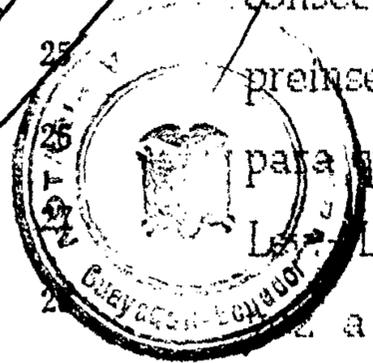
000007

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, que es el capital con que girará la Compañía a partir de la fecha de inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Mercantil.- Además, mediante la resolución mencionada de fecha veintidos de junio de mil novecientos noventa y cinco se reforman los estatutos sociales en la cláusula cuarta, donde constará que el capital social de la Compañía es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES.- CUARTA: Todos los accionistas de la Compañía INDUSTRIAS YASUJI C. LTDA. son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO quien es de nacionalidad peruana. QUINTA:- WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO, e Ingeniero Comercial LUIS REZABALA MANTILLA, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la Compañía INDUSTRIAS YASUJI C. LTDA., declaran bajo juramento que se encuentra integrado correctamente el aumento de capital social, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el artículo décimo primero de la resolución once dictada por la Superintendencia de Compañías de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- Agregue usted, señor Notario, las demás estipulaciones de Ley para la validez de este instrumento, esto es, el aumento de capital y reforma de estatutos sociales. f) Ilegible Abogado ROBERTO URIBE FUENTES.- Registro número mil ciento treinta y tres.- Guayaquil". (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Se agrega documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se



1 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.

2 Doy fe.

3
4
5
6
7 WILFREDO MAURO PACHECO PACHECO

8 Ced.U.No. 090595926-8

9
10
11
12 ING. LOIS REZABALA MANTILLA

13 Ced.U.No. 0903775351 Certif.de Vot.No. 181-378

14 INDUSTRIAS YASUJI C. LTDA.

15 R.U.C.No. 099-098086-1001

16
17 EL NOTARIO

18
19 ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

20
21
22 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
23 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

24
25 ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETE
26 Notario Vigésimo Primero
27 Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGÉSIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que disponen los artículos Tercero y Quinto de la Resolución No. 96-2-1-1-0000069, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, el 10 de Enero de 1996, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS YASUJI C. LTDA., otorgada ante mí, el 30 de Agosto de 1995; y, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS YASUJI C. LTDA., otorgada ante mí, el 16 de Enero 1989.- Guayaquil, veintitres de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

... con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0000069, dictada el 10 de Enero de 1996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, que da inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "INDUSTRIAS YASUJI CIA. LTDA.", de folios 2,718 a 2,720, número 288 del Registro Industrial y anotada bajo el número 2,805 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil suplente.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 678 del 29 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, veinte y cinco de Enero de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública en que antecede a Hoja 8.289 del Registro Industrial de 1.980, al cargo de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cinco de Enero de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 81, se entregó fijo por seis meses en la Sala de este Juzgado, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y cinco de Enero de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

